HUELGA GENERAL · MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE



Derechos, deberes y límites

Lo que empresa y plantilla pueden (y no pueden) hacer en la jornada de huelga.

Beatriz Abascal Turceta · Abogada laboralista

DESLIZA →

SI TRABAJAS POR CUENTA AJENA

Tu decisión, tus reglas

✓ Decides libremente si haces huelga

✓ No tienes que avisar ni dar explicaciones

✓ No pueden sancionarte por secundarla

✗ No cobras las horas de huelga

⓪ Si te designan para servicios mínimos, debes cumplirlos

SI ERES EMPRESA

Qué puedes y qué no

✓ Controlar la asistencia el día 11

✓ Descontar el tiempo no trabajado

✗ Preguntar antes quién va a hacer huelga

✗ Cerrar el centro fuera de los casos legales

✗ Sustituir a quienes hacen huelga

Arts. 6.5 y 12 RDL 17/1977

DESLIZA →

NOVEDAD · STC 24/2026, DE 12 DE MARZO

Sustituir a huelguistas está prohibido. Con personas o con máquinas.

Externo	Contratar personal, ETT o contratas para cubrir el paro
Interno	Mover a la plantilla que trabaja a los puestos de quienes paran
Tecnológico	Automatizar o usar medios no habituales para neutralizar la huelga

Si hay indicios, es la empresa quien debe probar que la medida no tiene relación con la huelga.

LOS LÍMITES

Tres reglas para ese día

Servicios mínimos

Los fija la autoridad. Obligatorios para el personal designado.

Art. 10.2 RDL 17/1977

Seguridad y mantenimiento

Los designa la empresa tras negociar con el comité de huelga.

Art. 6.7 RDL 17/1977

Piquetes

Informar, sí. Coaccionar o impedir el acceso, no.

Art. 172 Código Penal

NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL

Qué se descuenta

SE DESCUENTA

- ✕ El salario del tiempo de huelga
- ✕ Parte proporcional del descanso semanal
- ✕ Parte proporcional de las pagas extra

NO SE TOCA

- ✓ Las vacaciones
- ✓ Incentivos no ligados al tiempo trabajado

SEGURIDAD SOCIAL

Alta especial durante la huelga, sin cotización de empresa ni trabajador.

QUÉ HACER AHORA

Antes del miércoles

SI ERES EMPRESA

— Revisa tu convenio colectivo

— Comprueba si te afectan servicios mínimos

— Ninguna sanción sin asesorarte antes

SI ERES TRABAJADOR

— Comprueba si estás entre el personal designado

— Guarda cualquier comunicación que parezca una represalia

¿Dudas sobre tu caso?

C/ Amós de Escalante 4, 2º A · Santander · 942 760 740

Contenido informativo. No constituye asesoramiento jurídico.